



Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

08 NOV 2022

VISTO:

La solicitud interpuesta desde las Direcciones Provinciales de Educación mediante la cual solicitan el instrumento legal que autorice la 17° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedra Interinas y/o suplentes de nivel secundario, y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido obedece a la necesidad de garantizar el servicio educativo en todas las unidades educativas de nivel secundario en las modalidades común, técnicas, rural y educación para jóvenes y adultos que poseen horas vacantes.

Que para su realización se hace necesaria la emisión del instrumento legal que autorice la convocatoria en las Escuelas Cabeceras Departamentales a fin de garantizar las tareas previas de logística, previendo el espacio físico y los recursos humanos con el propósito de que estas se lleven a cabo en un clima acogedor y en las Cabeceras Departamentales habilitadas por la Resolución SGE (ME) N° 06/2021.

Que las zonas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X cuentan con horas vacantes y LOM definitivo para el Ciclo Lectivo 2022.

Que la Resolución Ministerial E N° 264/2022 incorpora al Anexo Único de la Resolución Ministerial C.E. N° 1375 de fecha 23 de octubre de 2000, el "Área 29: De La Formación Profesional" para la elaboración de los listados de Orden de Mérito para cubrir cargos de instructor en instituciones dependientes de la Dirección Provincial de Modalidades Educativas y Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio.

Que en su Artículo 3°, aprueba los nuevos Criterios para la Inscripción de Postulantes a Cargos de Formación Profesional para Juntas de Clasificación, correspondientes al procedimiento a utilizar por la Junta de Clasificación de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial y Adultos y Junta de Clasificación de Nivel Medio, Técnico y Artística, con sus respectivos Códigos, Sector, Ofertas y Perfiles que se consignan en el Anexo Único; marco que reguló la emisión del Listado de Orden de Méritos para la Formación Profesional que regirá en el ofrecimiento de los cargos de instructores de taller, y horas cátedras interinas y/o suplentes de las ofertas de Formación Profesional de las EDJAs.

Que conforme Ley N° 26.206, la educación constituye un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado (Artículo 2°). Que la Ley 5.381 de Educación de la Provincia, establece que "El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación" (Artículo 5°).

Que el Artículo 115° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381 dispone que "el Gobierno y Administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de unidad Nacional y Federalismo".

Que en usufructo de las facultades atribuidas por el Decreto Acuerdo 636/21, y en el marco de las previsiones ut supra descriptas, corresponde se emita el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la realización de la 17° ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE HORAS CATEDRAS INTERINAS Y/O SUPLENTEs para instituciones educativas de los niveles secundario: común, rural, educación para jóvenes y adultos y técnicas y formación profesional correspondientes a las Zona II, Zona III, Zona IV, Zona V, Zona VI, Zona VII, Zona VIII, Zona IX y Zona X las que se llevarán a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el día jueves 10 de noviembre de 2022 a partir de horas 14:00 y hasta concluir.





Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

ARTÍCULO 2º. – Disponer para la **Zona I**, que la misma se lleve a cabo **el jueves 10 de noviembre de 2.022** en las instalaciones de la **Escuela Activa** sito en calle 9 de Julio N°1.015 de San Fernando del Valle de Catamarca **a partir de las 08,00** horas y hasta concluir el cronograma.

ARTÍCULO 4º.- Habilítese la 17 ° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos de Instructores de Taller y horas Cátedra de Formación Profesional de EDJAS para las Zonas con cargos vacantes, estableciendo para ello que participarán los docentes inscriptos en el Área: XXIX – Área 29: De La Formación Profesional-, y que figuren en el Listado de Orden de Mérito 2022 emitido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

ARTÍCULO 5º.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia (Dirección Provincial de Auditoría), Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Rural, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional y Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

ARTÍCULO 6º. - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. –

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°

130

| |
|---------------------------------------|
| Secretaría de Gestión Educativa |
| A.V. |
| R.M. |



Prof. ANALIA VALCALDA
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION